

2013

INFORME FINAL DE AUDITORIA ESPECIAL AL CENTRO PROVINCIAL DE
GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL GUAVIARE Y SUR DEL META
"CEPROMEGUA" VIGENCIA 2012



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL GUAVIARE Y
SUR DEL META “CEPROMEGUA”
VIGENCIA 2012**

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, NOVIEMBRE DE 2013

Equipo Directivo

Jaime Londoño Flórez

Contralor Departamental del Guaviare

Carmen Leonor Cubillos Rojas

Contralora Auxiliar de Control Fiscal

Equipo Auditor

Edilberto Giraldo Jiménez

Profesional Universitario

Edgar Pinzón Corzo

Profesional Universitario



TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	
2.	RESULTADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL	4
	Breve Reseña de CEPROMEGUA	4
	Manual de contratación	4
2.1.	CONTROL DE GESTIÓN	5
2.1.1.	Gestión Contractual	5
2.1.2.	Legalidad en la gestión contractual	12
2.1.3.	Gestión Presupuestal	13
2.1.4.1.	<i>Póliza de Manejo</i>	18
2.1.4.2.	<i>Póliza Aseguramiento de Bienes</i>	18
2.1.4.3.	<i>Función De Advertencia No. 7</i>	18
2.2.	ANALISIS DE DESCARGOS	20



1. CARTA DE CONCLUSIONES

San José del Guaviare, 7 de noviembre de 2013.

Ingeniero:

MILTON ADRIAN SALAMANCA PARRA

Gerente

Centro Provincial de Gestión Agroempresarial
del Guaviare y Sur del Meta

Centro Administrativo Departamental 3 piso

San José del Guaviare

Asunto: Informe Final de Auditoría Especial vigencia 2012

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por ese Despacho, con relación a las observaciones del informe Preliminar de la Auditoría Especial de referencia, radicado en éste Despacho con el No. 903 fecha 15 de octubre de 2013, comedidamente me permito allegar el informe Final.

La Contraloría Departamental del Guaviare con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al ente que usted representa, vigencia 2012 a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión del área de contratación y presupuesto.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por Cepromegua y analizada por la Contraloría Departamental del Guaviare. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría especial, que incluya el concepto sobre el examen practicado al área de contratación y presupuesto.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Guaviare, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación y presupuesto auditada, cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia, eficacia y equidad.

Para el examen del área de contratación se observó el reporte realizado a través de la plataforma SIA formato 201213_f13_cdg reporte de contratación.

CEPROMEGUA suscribió durante la vigencia 2012 un total de 31 contratos por cuantía de \$629.378.500. De lo anterior se seleccionó, aplicando el sistema aleatorio de muestreo, la cantidad de 12 contratos en cuantía de \$552.612.500 lo cual corresponde a un porcentaje auditado del 88% del total contratado. La siguiente ilustración presenta en detalle la selección de la muestra:

SELECCIÓN DE LA MUESTRA		UNIVERSO: \$629.378.500	
N° CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATACIÓN RP	VALOR MUESTRA	PARTICIPACIÓN
10	(C1) Prestación de Servicios	540.530.000	86%
2	(C5) Suministro/Compraventa	12.082.500	2%
12	TOTAL AUDITADO	552.612.500	88%
PARTICIPACIÓN DE LA MUESTRA SOBRE EL TOTAL CONTRATADO			88%

De otra parte se evaluó el mecanismo de control fiscal interno para el proceso contractual y presupuestal de la entidad auditada consolidando el siguiente resultado:

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	81.9	0.30	24.6
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	78.6	0.70	55.0
TOTAL		1.00	79.6
Calificación		Con deficiencias	
Eficiente	2		



Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

La calificación obtenida por la entidad auditada para este factor fue del **79,6%** lo cual señala un control fiscal interno para el proceso contractual y presupuestal con **deficiencias**.

CONCLUSIÓN SOBRE LOS HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuatro (4) Hallazgos Administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad, conforme a lo normado en la Resolución 79 de 2012 expedida por este ente de control fiscal, deberá suscribir el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe dentro de los 10 días siguientes a la comunicación del mismo.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo cuyo modelo se encuentra publicado en la página web de la Contraloría Departamental del Guaviare: www.contraloriaguaviare.gov.co.

Cordialmente,

JAIME LONDOÑO FLOREZ

Contralor Departamental del Guaviare

Reviso: **Carmen Leonor Cubillos Rojas**
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

Proyectaron: **Edgar Pinzón Corzo**
Profesional Universitario

Edilberto Giraldo Jiménez
Profesional Universitario

Anexo: informe medio digital



2. RESULTADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL

Breve Reseña de CEPROMEGUA

Régimen Jurídico: Persona jurídica sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, que se sujeta a las disposiciones legales y normas pertinentes, nace en el marco jurídico de la ley 489 de 1998, ley 607 de 2000 y el decreto 2980 de 2004, en desarrollo de los artículos 64 y 65 de la Constitución Nacional, así como a las que la modifican, reformen o adicionen; por consiguiente, en ningún momento, ni sus bienes, ni sus beneficios, valorizaciones, utilidades o réditos ingresarán al patrimonio de personas naturales o jurídicas, en calidad de distribución de utilidades, como tampoco en caso de liquidación de la entidad, ni directamente, ni a través de personas naturales o jurídicas.

Objeto Social: El Centro Provincial de Gestión Agroempresarial de Guaviare y Sur del Meta, tiene por objeto el fortalecimiento de la competitividad del territorio y el desarrollo rural, mediante la prestación del servicio público obligatorio de asistencia técnica directa rural y agroempresarial en desarrollo de los artículos 64 y 65 de la Constitución Nacional, la ley 607 de 2000, el Decreto 2980 de 2004 y demás normas concordantes, en la búsqueda de la articulación entre la oferta y la demanda de los instrumentos de política del Estado en los territorios, para garantizar la efectividad de los recursos financieros, administrativos, humanos y técnicos de los municipios del área de influencia y recurrentes del Departamento, la Nación y de los organismos internacionales, de carácter público o privado, en el marco de las funciones de los CENTROS PROVINCIALES DE GESTION AGROEMPRESARIAL.

Manual de contratación

El Centro Provincial de Gestión Agroempresarial de Guaviare y Sur del Meta CEPROMEGUA, como entidad pública de orden departamental se rige contractualmente por las disposiciones del Estatuto General de la Contratación Estatal.

Cepromegua adoptó el manual específico de contratación mediante Resolución No. 054 de 2009 expedida por el Gerente GABRIEL POLO GARCIA con base en las atribuciones otorgadas por el Consejo Directivo consignadas en Acta de reunión ordinaria No. 10 del 12 de enero de 2007.

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Gestión Contractual

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Guaviare y Sur del Meta CEPROMEGUA, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea (formato_201213_f13 Contratación) de la Contraloría Departamental del Guaviare, se determinó que la entidad celebró 31 contratos por valor total de \$629.378.500, distribuidos así:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Prestación de Servicios	28	\$615.376.000
Suministros	3	\$14.002.500
TOTAL	31	\$629.378.500

Tabla 1. Composición de la contratación 2012

Fuente: formato f13_contratación

Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 99.0, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL CEPROMEGUA VIGENCIA 2012										
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES						Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido	
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q				Contratos Obra Pública



Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	11	100	2	0	0	0	0	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	11	100	2	0	0	0	0	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	11	67	2	0	0	0	0	94.87	0.20	19.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	11	100	2	0	0	0	0	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	11	100	2	0	0	0	0	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	99.0

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

2. Gestión Contractual
Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La anterior calificación es la consolidación del proceso de evaluación de cada una de las modalidades de los contratos, como se expone a continuación:

2.1.1.1.1. Prestación de Servicios

De un universo de 28 contratos se auditaron 10; por valor de \$540.300.000, equivalente al 86% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

OBSERVACIONES

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (), Selección Abreviada – SA (), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (x), Mínima Cuantía – MC () Art 3.1.1° Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre 120000 y 400000SMLV450, entre 0 y 120000SMLV280)	
CONTRATISTA: EDUIN ALFREY CIFUENTES ALVARADO	CÉDULA/NIT: 1121852008
N° CONTRATO: 002-2012	
OBJETO: ASISTENCIA TECNICA OBLIGATORIA EN EL PERIMETRO DEL MPIO DE EL RETORNO-GUAV	
PLAZO: 9 MESES	
VALOR \$ 16.200.000	
ACTA DE INICIO: 21-03-2012	FECHA SUSCRIPCIÓN: 16-03-2012
ACTA DE TERMINACIÓN: 16-01-2013	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18-01-2013

Contrato PS No. 002: Contratación de un pasante Veterinario para brindar el servicio de asistencia técnica rural a 25 familias campesinas del municipio el Retorno cumplido a satisfacción. Como observación se consigna hallarse sin foliar el contenido documental de las carpetas.

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (), Selección Abreviada – SA (), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (x), Mínima
--



Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

Cuantía – MC () Art 3.1.1°Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre120000 y 400000SMLV450, entre 0 y 120000SMLV280	
CONTRATISTA: LUIS ALBERTO DIAZ GARCIA	CÉDULA/NIT: 1110456037
N° CONTRATO: 003-2012	
OBJETO: FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE 6 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y COORDINAR ALIANZA Y SOSTENIBILIDAD DE 53 FINCAS MEDIANTE MODELO VOISIN	
PLAZO: 4 MESES	
VALOR \$ 13.600.000	
ACTA DE INICIO: 21-03-2012	FECHA SUSCRIPCIÓN: 20-03-2012
ACTA DE TERMINACIÓN: 21-07-2012	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 09-10-2012

Contrato PS No. 003: Contratación de un Médico Veterinario para la formulación de 6 proyectos productivos para beneficiar a 53 familias campesinas del municipio el Retorno cumplido a satisfacción. Como observación se evidencia dentro de las Obligaciones del contratista el haberse pactado unos compromisos indeterminados como los que enmarca la expresión: *“las demás que le asigne el gerente y la ley”* que no tienen fundamento jurídico válido dentro de un acuerdo de voluntades y el contenido documental de las carpetas se halló sin foliar.

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (), Selección Abreviada – SA (), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (x), Mínima Cuantía – MC () Art 3.1.1°Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre120000 y 400000SMLV450, entre 0 y 120000SMLV280	
CONTRATISTA: YAMILE MARTINEZ MARTINEZ	CÉDULA/NIT: 1122236706
N° CONTRATO: 004-2012	
OBJETO: REALIZAR ASISTENCIA TECNICA OBLIGATORIA EN EL PERIMETRO DEL MPIO EL RETORNO- GUAV	
PLAZO: 9 MESES	
VALOR \$ 13.500.000	
ACTA DE INICIO: 21-03-2012	FECHA SUSCRIPCIÓN: 21-03-2012
ACTA DE TERMINACIÓN: 21-12-2012	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 15-01-2013

Contrato PS No. 004: Contratación de un Técnico Agropecuario para brindar el servicio de asistencia técnica rural en el municipio el Retorno cumplido a satisfacción. Como observación se consigna hallarse sin foliar el contenido documental de las carpetas.

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (), Selección Abreviada – SA (), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (x), Mínima Cuantía – MC () Art 3.1.1°Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre120000 y 400000SMLV450, entre 0 y 120000SMLV280	
CONTRATISTA: DUVAN CENEN OCAMPO HENAO	CÉDULA/NIT: 1104700438
N° CONTRATO: 015-2012	
OBJETO: ASISTENCIA TECNICA OBLIGATORIA EN EL PERIMETRO DEL MPIO DE CALAMAR – GUAV	
PLAZO: 5.5 MESES	
VALOR \$ 9.900.000	
ACTA DE INICIO: 16-07-2012	FECHA SUSCRIPCIÓN: 12-07-2012
ACTA DE TERMINACIÓN: 31-12-2012	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 28-12-2012



Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

Contrato PS No. 15: Contratación de un Médico Veterinario Zootecnista para realizar la asistencia técnica obligatoria a 25 familias campesinas del municipio de Calamar (Guav) cumplido a satisfacción. Como observación se consigna hallarse sin foliar el contenido documental de las carpetas.

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (), Selección Abreviada - SA (), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (x), Mínima Cuantía - MC () Art 3.1.1° Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía: >1200000SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre 120000 y 400000SMLV450, entre 0 y 120000SMLV280)	
CONTRATISTA: MARISOL HOLGUIN LOPEZ	CÉDULA/NIT: 41241330
N° CONTRATO: 005-2012	
OBJETO: COORDINACION DE ALIANZAS ESTABLECIENDO 57.5 HECT. DE CAUCHO EN ASOCIO CON MAIZ TRADICIONAL COMO ALTERNATIVA PRODUCTIVA PARA 23 FAMILIAS GUARDABOSQUES DEL MPIO EL RETORNO- GUAV E IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE SOSTENIMIENTO A 39 PLANTACIONES DE CAUCHO NATURAL DE 3 HECT Y 3 AÑOS DE ESTABLECIDAS EN PREDIO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GUARDABOSQUES DEL MPIO DE EL RETORNO Y SAN JOSE	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR \$ 25.000.000	
ACTA DE INICIO: 21-03-2012	FECHA SUSCRIPCIÓN: 20-03-2012
ACTA DE TERMINACIÓN: 20-05-2013	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 24-07-2013

Contrato PS No. 05: Contratación de un Profesional Forestal para realizar la coordinación de las alianzas en el establecimiento de nuevas hectáreas de caucho y maíz para 23 familias guardabosques y sostenimiento de 39 plantaciones de caucho en el municipio el Retorno y San José dentro del cual se pactó la constitución de la garantía de cumplimiento que se encontró acorde con la cláusula sexta del contrato. Aun cuando el acta de aprobación de la póliza inicialmente no reposaba dentro del expediente del proceso, en trabajo de campo fue aportada, subsanando la observación sobre la materia y cumpliendo con lo dispuesto el manual interno de contratación numeral 1.1.1.3 en concordancia con el artículo 11 del Decreto 4828 de 2008. Igualmente se aporta el documento sobre el cual la entidad determinó que no era necesario requerir una ampliación de la cobertura de la póliza toda vez que la misma mantenía el cubrimiento hasta el 24-05-2013 y la adición abarcaba hasta el 20 de mayo del mismo año y el avance de cumplimiento era del 95%. Siendo esta una situación administrativa y potestativa de valoración interna del riesgo no se evidencia incumplimiento a las disposiciones del manual de contratación interno. Finalmente el contrato se cumple en su objeto según lo consignado en el informe de la supervisión y el acta de liquidación suscrita el 24 de julio de 2013.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	
CONTRATISTA: FINAGRO-CEPROMEGUA	CÉDULA/NIT:
N° CONTRATO: ACUERDO DE FINANCIAMIENTO CONDICIONADO N° IAT 100 DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL DE 2012	
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE FINAGRO Y EL EJECUTOR PARA LA FINANCIACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL EN CEPROMEGUA PARA 1200 BENEFICIARIOS A RAZÓN DE 349.691,66 (INCENTIVOS ECONÓMICOS) MFS 200, CALAMAR 400, RETORNO 600	
FECHA: 2012/11/15	
PLAZO: 12 MESES	



Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

VALOR \$ 420.000.000 (APORTES FINAGRO 336.000.000, EJECUTOR 84.000.000) MODIFICADO MEDIANTE OTROSI DE 2013/03/08 A 419.630.000	
FECHA INICIO: 2012/12/28	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2012/12/28
FECHA TERMINACIÓN: 2013/12/31	FECHA LIQUIDACIÓN: EN EJECUCIÓN

Acuerdo de Financiamiento: Como observación se consigna el hallarse sin foliar el contenido documental de las carpetas.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	
CONTRATISTA: EGUAPSAGRO LTDA	CÉDULA/NIT: 900.065.186-5
N° CONTRATO: 028 DE 2012	
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL APROBADO DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2012	
FECHA: 2012/12/27	
PLAZO: 12 MESES	
VALOR \$ 419.630.000 (APORTES FINAGRO 336.000.000, EJECUTOR 84.000.000) MODIFICADO MEDIANTE OTROSI DE 2013/03/08 A 419.630.000	
FECHA INICIO: 2012/12/27	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2012/12/27
FECHA TERMINACIÓN: 2013/12/27	FECHA LIQUIDACIÓN: EN EJECUCIÓN

Contrato PS No. 28: Contrato en ejecución. Como observación se consigna el hallarse sin foliar el contenido documental de las carpetas.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA JUSTIFICADA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO ART 77 Y 82 DEC 2474/08	
CONTRATISTA: CLAOVITER LEÓN SÁNCHEZ	CÉDULA/NIT: 86.014.610
N° CONTRATO: 008 DE 2012	
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA OBLIGATORIA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE EN PROGRAMAS CAÑA, CACAO Y CAFÉ	
FECHA: 2012/05/02	
PLAZO: 7,5 MESES	
VALOR \$ 12.000.000	
FECHA INICIO: 2012/05/07	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2012/05/02
FECHA TERMINACIÓN: 2012/12/21	FECHA LIQUIDACIÓN: 2013/01/15

Contrato PS No. 8: Como observación se consigna el haberse contemplado dentro de las Obligaciones del contratista: en el numeral 12 de la cláusula 2 unos compromisos indeterminados bajo la expresión: “*las demás que le asigne el gerente y la ley*” que no tienen fundamento jurídico válido dentro de un acuerdo de voluntades.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA JUSTIFICADA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO ART 77 Y 82 DEC 2474/08	
CONTRATISTA: BRAYAN ANTONIO ROBAYO FERNANDEZ	CÉDULA/NIT: 1.120.370.560



Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

N° CONTRATO: 009 DE 2012	
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA OBLIGATORIA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE EN PROGRAMAS CAUCHO, GANADO, CAÑA, CAFÉ, CACAO	
FECHA: 2012/05/03	
PLAZO: 7,5 MESES	
VALOR \$ 12.000.000	
FECHA INICIO: 2012/05/03	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2012/05/03
FECHA TERMINACIÓN: 2012/12/21	FECHA LIQUIDACIÓN: 2013/01/15

Contrato PS No. 9: Como observación se consigna el haberse contemplado dentro de las Obligaciones del contratista: en el numeral 12 de la cláusula 2 unos compromisos indeterminados bajo la expresión: “*las demás que le asigne el gerente y la ley*” que no tienen fundamento jurídico válido dentro de un acuerdo de voluntades.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA JUSTIFICADA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO ART 77 Y 82 DEC 2474/08	
CONTRATISTA: PABLO ANDRÉS VELASCO	CÉDULA/NIT: 18.397.714
N° CONTRATO: 014 DE 2012	
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y COORDINACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CARÁCTER AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE	
FECHA: 2012/05/18	
PLAZO: 7 MESES	
VALOR \$ 11.200.000	
FECHA INICIO: 2012/05/22	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2012/05/18
FECHA TERMINACIÓN: 2012/12/28	FECHA LIQUIDACIÓN: 2012/12/28

Contrato PS No. 14: Como observación se consigna el haberse contemplado dentro de las Obligaciones del contratista: en el numeral 12 de la cláusula 2 unos compromisos indeterminados bajo la expresión: “*las demás que le asigne el gerente y la ley*” que no tienen fundamento jurídico válido dentro de un acuerdo de voluntades.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA JUSTIFICADA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO ART 77 Y 82 DEC 2474/08	
CONTRATISTA: MIGUEL ANGEL CERÓN GRANADOS	CÉDULA/NIT: 80.206.143
N° CONTRATO: 010 DE 2012	
OBJETO: REALIZAR 100 VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA OBLIGATORIA A LOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO GANADERO DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ, EL RETORNO Y CALAMAR GUAVIARE	
FECHA: 2012/05/14	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR \$ 7.500.000	
FECHA INICIO: 2012/05/16	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2012/05/14
FECHA TERMINACIÓN: 2012/08/15	FECHA LIQUIDACIÓN: 2012/08/27



Contrato PS No. 10: Como observación se consigna el haberse contemplado dentro de las Obligaciones del contratista: en el numeral 13 de la cláusula 2 unos compromisos indeterminados bajo la expresión: “*las demás que le asigne el gerente y la ley*” que no tienen fundamento jurídico válido dentro de un acuerdo de voluntades.

De forma generalizada se pudo evidenciar que en todos los contratos evaluados las carpetas se encontraron sin foliar y en la mayoría de los contratos de prestación de servicios en el ítem Obligaciones del contratista se establecen unos compromisos indeterminados o no definidos bajo la expresión: “*las demás que le asigne el gerente y la ley*” que no tienen fundamento jurídico válido para este tipo de relación contractual donde la condición parte de un acuerdo de voluntades originado en las necesidades reales a satisfacer mediante la prestación de un servicio.

2.1.1.1.2. Suministro

De un universo de 3 contratos se auditaron 2; por valor de \$12.082.500, equivalente al 2% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

OBSERVACIONES

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (), Selección Abreviada – SA (), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (), Mínima Cuantía – MC (x) Art 3.1.1° Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía : >1200000SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre 120000 y 400000 SMLV450, entre 0 y 120000 SMLV280)	
CONTRATISTA: GLADIS LEON MONA	CÉDULA/NIT: 40.410.212-1
N° CONTRATO: 001-2012	
OBJETO: SUMINISTRO PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, EQUIPOS Y MUEBLES OFICINA	
PLAZO: 5 DIAS	
VALOR \$ 7.074.000	
ACTA DE INICIO: 05-06-2012	FECHA SUSCRIPCIÓN: 31-05-2012
ACTA DE TERMINACIÓN: 10-06-2012	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 15-06-2012

Contrato Suministro No. 1: Observaciones: Dentro del proceso precontractual no se aporta el documento de justificación de la necesidad, como documento que consigna el análisis de las cantidades y estimativo presupuestal de los bienes a adquirir. El informe del Comité Evaluador presenta debilidad al no consignar las razones que tuvo para descalificar de forma objetiva la propuesta que en ese proceso resultaba ser la más favorable dado el menor precio de la oferta presentada por MERCAYA DEL GUAVIARE por \$6.277.700, como factor fundamental a considerar para la selección y adjudicación. Inicialmente no reposaba dentro del expediente contractual el acta de ingreso de los bienes al Almacén, la cual fue aportada en trabajo de



Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

campo y se procede a subsanar la observación relacionada con el deber de dar aplicación al plan general de la contabilidad pública para el manejo de inventarios

MODALIDAD: Licitación Pública - LP (), Selección Abreviada - SA (), Concurso de Méritos - CM (), Contratación Directa (), Mínima Cuantía - MC (x) Art 3.1.1° Dec 734/12 modificado por el Art 94 Ley 1474/11 (Bases Menor Cuantía : >1200000 SMLV1000; entre 850000 y 1200000 SMLV850; entre 400000 y 850000 SMLV650, entre 120000 y 400000 SMLV450, entre 0 y 120000 SMLV280)	
CONTRATISTA: MARIA JUDIT RODRIGUEZ	CÉDULA/NIT: 30048892
N° CONTRATO: 002-2012	
OBJETO: SUMINISTRO HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS	
PLAZO: 3 DIAS	
VALOR \$ 5.008.500	
ACTA DE INICIO: 05-09-2012	FECHA SUSCRIPCIÓN: 05-09-2012
ACTA DE TERMINACIÓN: 07-09-2012	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 28-09-2012

Contrato de Suministro No. 2: Observaciones: Dentro del proceso precontractual no se aporta el documento de justificación de la necesidad, hecho que hace inviable la evaluación de la necesidad real, ni la justificación para la adquisición de herramientas e insumos, cuando el contrato suscrito no contiene obligaciones para el contratista direccionadas a brindar asistencia técnica ni capacitación, a pesar de que el certificado de disponibilidad presupuestal 70 expedido el 25-07-2012 fue canalizado por el rubro 54011-01 de "DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION -EVENTOS ESPECIALES (CAPACITACION)", sobre el cual se expidió el Registro Presupuestal No. 74 del 05-09-2012 para amparar la obligación del contrato, lo cual evidencia el haberse utilizado recursos de un rubro donde no contiene la compra de herramientas e insumos agropecuarios, presuntamente en contraposición de las disposiciones normativas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, *Artículo 18. Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.* El acta de apertura de las propuestas de fecha 30-08-2012 no fue firmada por la funcionaria responsable (Lilian Marcela Castiblanco- Gerente).

De otra parte el Centro Provincial no tiene establecido el procedimiento de manejo de inventario mediante los comprobantes oficiales de ingreso de bienes de consumo y devolutivos numerados en forma consecutiva y la entrega de los mismos al funcionario responsable del manejo y la custodia. Este proceso se cumple parcialmente mediante la elaboración de actas.

2.1.2. Legalidad en la gestión contractual

SE EMITE UNA OPINION Eficiente para la legalidad de la gestión contractual, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3 - 1 - A											
VARIABLES A EVALUAR	LEGALIDAD GESTIÓN - CONTRACTUAL								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento obligaciones con el SECOP	100.00	11	100.00	2	0.00	0	0.00	0	100	0.20	20.0
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	99.82	11	88.00	2	0.00	0	0.00	0	98	0.40	39.2
Calidad en los registros y aplicación del presupuesto	0.00	11	50.00	2	0.00	0	0.00	0	8	0.20	1.5
Asignación de la interventoría o supervisión	100.00	11	100.00	2	0.00	0	0.00	0	100	0.20	20.0
SUBTOTL CUMPLIMIENTO EN LEGALIDAD CONTRATACIÓN										1.00	80.7

3. Legalidad Gestión Contractual
Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El anterior resultado señala que Cepromegua, de manera general, cumple en su mayoría con los principios y procedimientos de legalidad para la contratación estatal.

2.1.3. Gestión Presupuestal

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2	
<u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83.3
Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0
Eficiente	

4. Gestión Presupuestal
Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3.1. Proceso de Gestión Presupuestal

El presupuesto del Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Guaviare y Sur del Meta, para la vigencia 2012, cumplió con las etapas de programación,



elaboración y preparación, convocando a los integrantes del Consejo Directivo para el 18 de noviembre de 2011 a la sesión ordinaria en la cual se llevaría a cabo la aprobación del presupuesto de la entidad para la vigencia 2012.

Observación: Según los estatutos es función del Consejo Directivo la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos, y por remisión del artículo 2º del decreto 2980 de 2004, se observarán los principios del sistema presupuestal contenidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, por lo cual se deberán ajustar a las condiciones de cada entidad las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución con el fin de evitar dilación y un posible trauma jurídico que afecte la ejecución del presupuesto.(Art. 109 Dcto. 111/96).

El proceso de aprobación surtido para el presupuesto ejecutado en la vigencia 2012 se vio seccionado debido a las objeciones formuladas por los miembros del Consejo en reunión ordinaria del 18 de noviembre de 2011 (Acta No. 27 de 2011), y solo se ratifica en sesión extraordinaria surtida el 23 de enero de 2012 (Acta No. 29 de 2012) estableciéndose un monto definitivo en la suma de \$265.000.000, distribuidos así:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	265.000.000
TOTAL	\$265.000.000

51. Presupuesto de ingresos

Fuente: Ejecución de Ingresos a 31 de diciembre de 2012

Estos hechos señalan la falta de planeación y disposición del Consejo Directivo saliente que no tuvo a bien sesionar durante el mes de diciembre llegándose a surtir un proceso de ratificación del presupuesto por parte de los miembros entrantes 23 días después de haber iniciado el ciclo presupuestal de la anualidad en curso, tratándose de la herramienta principal para la ejecución de los recursos destinados a financiar los proyectos que obedecen al objeto misional del Centro Provincial. Tal situación amerita la atención de la administración y de la mesa directiva para fijar un procedimiento y establecer el reglamento que le asegure al Centro Provincial las herramientas para el desempeño gerencial y financiero conforme a los principios del estatuto presupuestal.

2.1.3.2. Seguimiento Ejecución Presupuestal de Ingresos

Observación: De acuerdo al seguimiento realizado al presupuesto de ingresos ejecutado con corte a 31 de diciembre de 2012, se evidencia que el recaudo total acumulado fue de \$263.151.908, lo cual corresponde a un cumplimiento del 33% del

presupuesto definitivo, revelando que los aportes correspondientes al compromiso del departamento y los municipios no se cumplieron en su totalidad durante la vigencia fiscal, al igual que no se recibieron los correspondientes al Plan General de Asistencia Técnica PGAT, distorsionando el proceso de ejecución y causando efectos negativos en el objetivo misional de la entidad.

CONCEPTO	DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	POR RECAUDAR	% EJECUC
		ACUMULADO		
PRESUPUESTO DEFINITIVO	789.228.000	263.151.908	526.076.092	33%
TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	265.000.000	206.411.052	58.588.948	78%
TRANSFERENCIAS Y APORTES OTRAS	51.375.000	21.375.000	30.000.000	42%
OTROS RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	472.853.000	35.365.856	437.487.144	7%

6.2. Seguimiento ejecución presupuestal ingresos

Fuente: (Ejecución Presupuestal de Ingresos a 31 de diciembre 2012)

2.1.3.3. *Seguimiento Ejecución de Gastos*

Con respecto a la ejecución presupuestal de gastos, realizadas las modificaciones, la entidad alcanza un presupuesto definitivo por valor de \$789.228.000, y una ejecución porcentual de cumplimiento del 95%, como se evidencia en la tabla relacionada a continuación:

CONCEPTO	PPTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCION
		ACUMULADO		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	180,893,000	153,758,774	24,418,748	85%
GASTOS DE PERSONAL	154,903,624	134,624,924	24,263,088	87%
GASTOS GENERALES	25,989,376	19,133,850	155,660	74%
GASTOS DE INVERSION				
SECTOR AGROPECUARIO	608,335,000	594,354,500	33,016,000	98%
ADQUISICION, PRODUCCION DE MATERIALES Y EQUIPOS	-	-	-	
DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	103,780,000	98,708,500	4,900,000	95%
OTROS PROGRAMAS	504,555,000	495,646,000	28,116,000	98%
TOTAL INVERSION	608,335,000	594,354,500	33,016,000	98%
TOTAL PPTO GASTOS	789.228.000	748.113.274	57.434.748	95%

73. Seguimiento ejecución presupuestal gastos

Fuente: (Ejecución Presupuestal de gastos a 31 de diciembre 2012)

2.1.3.4. *Seguimiento a modificaciones presupuestales*



Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

Realizado el comparativo de los traslados presupuestales frente a lo reportado en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y los actos administrativos que lo soportan, se resume que el presupuesto de Cepromegua fue objeto de modificación mediante las siguientes Resoluciones de Gerencia:

- ✓ Resolución 001 del 13 de enero de 2012 adicionando recursos por \$50 millones
- ✓ Resolución 014 del 11 de abril de 2012 traslados presupuestales por \$11 millones
- ✓ Resolución 019 del 4 de mayo de 2012 adición por \$21.375.000
- ✓ Resolución 042 del 30 de julio de 2012 traslado presupuestal de \$600 mil
- ✓ Resolución 063 del 26 de noviembre de 2012 adición por \$450 millones
- ✓ Resolución 073 del 5 de diciembre de 2012 traslado presupuestal de \$6.044.298
- ✓ Resolución 075 del 27 de diciembre de 2012 reducción de \$370.000
- ✓ Resolución 076 del 27 de diciembre de 2012 adición de \$3.223.000

El presupuesto inicial establecido fue de \$265 millones y presenta actos administrativos de adición y reducción por la suma de \$524.228.000 lo cual fijó un presupuesto definitivo de \$789.228.000, resultando esta cifra coherente entre lo reportado en las ejecuciones presupuestales y los actos administrativos que lo soportan.

En este comparativo se adelantó seguimiento a las modificaciones realizadas en la ejecución activa mensualizada sobre el rubro de recursos de capital pertenecientes al programa ganadero (código 020790-01) por rendimientos obtenidos por la suma de \$3.223.000 en las siguientes épocas:

MES	VALOR
Julio	\$1.150.000
Agosto	\$250.000
Septiembre	\$643.000
Octubre	\$740.000
Noviembre	\$440.000
TOTAL	\$3.223.000

8.4. Seguimiento adición a los recursos de capital

Fuente: (Ejecución Presupuestal de Ingresos a 31 de diciembre 2012)

Observaciones: Se evidencia la incorporación de los recursos de capital al presupuesto en la medida en que se fueron obteniendo, pero el acto administrativo



se consolida en un solo valor con la totalidad de los recursos en el mes de diciembre de 2012, lo cual no resulta coherente con el manejo presupuestal utilizado.

Otra de las observaciones tiene relación con lo evidenciado en el formato *f06_cdg ejecución activa* reportada para el mes de diciembre de 2012 en la columna “ESTIMATIVO INICIAL” donde no se mantiene el valor originario del presupuesto, es decir la suma de \$265 millones como presupuesto inicialmente aprobado. Esta columna fue modificada con los valores adicionados durante el transcurso de la vigencia fiscal y por el contrario la columna de adición se mantiene en cero (0) no reflejando el consolidado total de los valores que fueron agregados durante el ejercicio presupuestal.

2.1.3.5. *Seguimiento a Constitución de Cuentas por Pagar vigencia 2012*

Cepromegua constituyó mediante la Resolución No. 77 del 31 de diciembre de 2012 las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2012, por la suma de \$49.067.809, con base en los saldos pendientes de pago para cada uno de los rubros presupuestales reflejados en la ejecución pasiva, resultando concordante con cada uno de los valores.

Al corroborarse el formato *f11 AGR acto administrativo de constitución de cuentas por pagar* reportado en la rendición de la cuenta no se aportó el acto administrativo respectivo. Allí se rindió la Resolución No. 77 del 2011 mediante el cual se constituyeron las cuentas por pagar al cierre de la vigencia del año 2011 y no del 2012. Sin embargo en trabajo de campo ante el requerimiento, la administración reconoce la deficiencia y procede a expedir copia de la Resolución No. 77 de 2012 con lo cual se subsana la observación inicial.

Observación: Al verificar el contenido de la Resolución No. 77 de 2012 mediante la cual se constituyen las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2012 en total de \$49.067.809, la misma es concordante con cada uno de los saldos de los rubros presupuestales de gastos de funcionamiento e inversión, sin embargo el acto administrativo no refleja el valor pendiente de giro en la contabilidad presupuestal y en la ejecución pasiva del presupuesto por cada uno de los terceros que al cierre presupuestal se recibieron a satisfacción pero la orden de pago al tercero quedó pendiente de desembolso por la Tesorería.

2.1.4. **Constitución de Pólizas de Seguros**

2.1.4.1. Póliza de Manejo

La Administración de Cepromegua reportó en el formato *201213_f04 agr_poliza de manejo*, la correspondiente a la vigencia 2012 cuya cobertura fue entre el 24-04-2012 y el 24-04-2013 y oportunamente renovada a su vencimiento mediante la póliza No. 99400000866 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia con amparo del gerente afianzado MILTON ADRIAN SALAMANCA PARRA por la suma de \$6.000.000.

2.1.4.2. Póliza Aseguramiento de Bienes

Observación: Al verificar el formato *201213_f04 agr_poliza de aseguramiento de bienes* allegado en la rendición de la cuenta surtida por el Centro Provincial a través de la plataforma SIA, allí se incorporó el oficio expedido por la Contadora el 21-01-2013 donde manifiesta que la entidad no tiene constituida la póliza de aseguramiento de bienes.

Tal como se observó en trabajo de campo, aún la entidad vigilada no ha constituido la póliza de amparo de bienes, por lo tanto se le advierte lo siguiente:

2.1.4.3. Función De Advertencia No. 7

El artículo 107 de la ley 42 de 1993, establece que: “*Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*”

Cuando no se amparan los bienes y se genera un daño por pérdida de los mismos u otra causa, puede devenir responsabilidad fiscal, la cual se establecerá a través de un proceso de responsabilidad fiscal.

Igualmente la Contraloría Departamental del Guaviare, puede adelantar un proceso administrativo sancionatorio fiscal e imponer multas, a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida.

El artículo 101 de la misma ley, consagra:

“ART. 101.—*Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera*



entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello.”

A su vez el artículo 118 de la ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción dispone:

“ARTÍCULO 118. DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

(...)

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(...)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos”

Como se puede apreciar la presunción de responsabilidad fiscal la consagra la ley, y por ello es un deber de todos los funcionarios públicos asegurar los bienes y exigir las pólizas o garantías frente a la ocurrencia de siniestros o incumplimiento de contratos, independientemente de los diferentes tipos de responsabilidad en que además se incurra, como la disciplinaria o extracontractual.

Por lo anterior se le advierte al Representante Legal del Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Guaviare y Sur del Meta CEPROMEGUA que debe tener debidamente asegurados los bienes de la entidad y las pólizas de seguros obligatorias, de bienes y de responsabilidad que correspondan deben estar vigentes para que así el patrimonio público repose amparado.

Para tales efectos es condición *sine qua non* que los bienes muebles e inmuebles deben estar contabilizados y titulados según corresponda, a nombre de la entidad y los registros inmobiliarios, de tránsito, mercantil, de registro de accionistas, etc., vigentes e inscritos según lo disponen las distintas normas legales, de acuerdo a la naturaleza jurídica de los bienes.

No atender esta obligación constituye una presunción de culpa grave para efectos de responsabilidad fiscal, en el comportamiento de los servidores públicos a cuyo cargo se encuentra la entidad y los bienes correspondientes.



2.2. ANALISIS DE DESCARGOS

Cepromegua radicó el 15-10-2013 el oficio de descargos sobre las observaciones presentadas en el informe preliminar, las cuales fueron analizadas y valoradas por el respectivo Comité, con las siguientes conclusiones:

2.2.1. De la gestión contractual

Observación. Deficiencia en la foliatura de los contratos.

Respuesta CEPROMEGUA: Tomamos en cuenta las observaciones de foliar los contratos, esta situación ya se corrigió en la contratación de la vigencia pasada y continuamos la practica con los procesos del presente año.

Análisis por la CDG: Se acepta el descargo y se procede a **retirar la observación.**

Observación. Los contratos de prestación de servicios contienen como obligación del contratista la expresión “las demás que asigne el gerente y la ley”.

Respuesta CEPROMEGUA: Se suprimirá en los procesos contractuales la expresión.

Análisis por la CDG: Se acepta el descargo y se procede a **retirar la observación.**

Observaciones. Contrato de suministro No. 01-2012: Dentro del proceso precontractual no se aporta el documento de justificación de la necesidad, como documento que consigna el análisis de las cantidades y estimativo presupuestal de los bienes a adquirir. El informe del Comité Evaluador presenta debilidad al no consignar las razones que tuvo para descalificar de forma objetiva la propuesta que en ese proceso resultaba ser la más favorable dado el menor precio de la oferta presentada por MERCAYA DEL GUAVIARE por \$6.277.700, como factor fundamental a considerar para la selección y adjudicación.

Respuesta CEPROMEGUA: La entidad allega el estudio previo en 4 folios. En cuanto a la evaluación señalan haber quedado el vacío, en el acta de evaluación, donde se justificaba la razón el por qué no se tomó la oferta más favorable económicamente y la verdadera razón y que se puede evidenciar en el proceso era que la mejor propuesta económica entregada no ofertaba la referencia de impresora solicitada por la entidad y el sistema de retroalimentación de la tinta no era el solicitado, situación detectada por otro de los ofertantes y que quedó sentada en el acta de apertura de las propuestas recibidas.

Análisis por la CDG: Frente a este descargo se acepta parcialmente el planteamiento relacionado con los estudios previos aportados y sobre las deficiencias en la evaluación se mantiene, pues se trata de la falta de definir funciones y procedimientos para ser tenidos en cuenta por los diferentes Comités,

por lo cual se hace necesario complementar el reglamento interno de contratación, configurándose un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Falta de definir funciones y procedimientos en el Reglamento interno de contratación.

Causa: Debilidad en la descripción de las funciones a cargo de los Comités y el procedimiento a seguir.

Efecto: Proceso de evaluación contractual limitado e impreciso al no consignar las razones de justificación y el criterio de evaluación.

Observaciones. Contrato de suministro No. 02-2012: Dentro del proceso precontractual no se aporta el documento de justificación de la necesidad, hecho que hace inviable la evaluación de la necesidad real, ni la justificación para la adquisición de herramientas e insumos, cuando el contrato suscrito no contiene obligaciones para el contratista direccionadas a brindar asistencia técnica ni capacitación, a pesar de que el certificado de disponibilidad presupuestal 70 expedido el 25-07-2012 fue canalizado por el rubro 54011-01 de "DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION –EVENTOS ESPECIALES (CAPACITACION), sobre el cual se expidió el Registro Presupuestal No. 74 del 05-09-2012 para amparar la obligación del contrato, lo cual evidencia el haberse utilizado recursos de un rubro donde no contiene la compra de herramientas e insumos agropecuarios, presuntamente en contraposición de las disposiciones normativas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, *Artículo 18. Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.*

De otra parte el Centro Provincial no tiene establecido el procedimiento de manejo de inventario mediante los comprobantes oficiales de ingreso de bienes de consumo y devolutivos numerados en forma consecutiva y la entrega de los mismos al funcionario responsable del manejo y la custodia. Este proceso se cumple parcialmente mediante la elaboración de actas.

Respuesta CEPROMEGUA: Se aporta el documento de los estudios previos en 4 folios.

En cuanto a la adquisición de herramientas responde a que la entidad dentro PGAT (Plan General de Asistencia Técnica) tiene incluidas capacitaciones teóricas y prácticas a los usuarios campesinos y se hace necesario como elementos para aplicar la parte teórica en la práctica real y como una manera motivacional adquiere unas veces y otras gestiona en el comercio herramientas e insumos agropecuarios para realizar dichas prácticas agropecuarias como parte integral del proceso de asistencia técnica en los municipios de Miraflores, Calamar y El Retorno, es necesario explicar que no podemos entregar a todos los usuarios por lo precario de los recursos; sobre la observación creemos existe un error en el nombre de la cuenta en el presupuesto para la compra de estos elementos, se creó como la cuenta



“Eventos especiales”, vamos a proceder a corregir este rubro con el fin que no se preste para malas interpretaciones.

Sobre el tema “manejo de inventarios” ya iniciamos el proceso de corrección del procedimiento de manejo de inventario mediante los comprobantes oficiales de ingresos de bienes de consumo y devolutivos numerados en forma consecutiva y la entrega de los mismos a las personas responsables del manejo y la custodia.

Análisis por la CDG: Se acepta los documentos aportados y se procede a **retirar la observación.**

Frente a la imprecisión de utilizar el rubro presupuestal de asistencia técnica para la compra de herramientas, se acepta parcialmente lo planteado, toda vez que se requiere un mayor grado de especialidad y de definición de los rubros presupuestales al momento de la aprobación del presupuesto por parte del Consejo Directivo, sobre los cuales se encaminarán los proyectos para evitar confusión y la mala interpretación al momento de ejecutar los recursos, por lo tanto se configura un **hallazgo administrativo.**

Criterio: Mínimo nivel de detalle en la preparación del presupuesto de gastos.

Causa: Deficiencia en la desagregación de los rubros presupuestales de gastos conforme a los proyectos misionales de la entidad.

Efecto: Confusión al momento de ejecutar los rubros presupuestales destinados a cada proyecto.

Para la observación referente al manejo de los inventarios, pese a que se viene clasificando consecutivamente los comprobantes de ingresos y salidas, no se acepta el planteamiento el cual debe quedar establecido mediante el procedimiento interno del manejo de inventarios que adopte el Centro Provincial, con la finalidad de que esta deficiencia se subsane definitivamente, por lo tanto se mantiene como un **hallazgo administrativo.**

Criterio: Normatividad referente al manejo y custodia de los bienes de la entidad y la contabilidad pública.

Causa: Falta de establecer el procedimiento interno para el manejo del inventario.

Efecto: La no clasificación y contabilización conforme al Plan General de la Contabilidad Pública.

2.2.2. De la gestión presupuestal

Observaciones. Seguimiento a las modificaciones presupuestales y a la constitución de las cuentas por pagar.

Observaciones: Se evidencia la incorporación de los recursos de capital al presupuesto en la medida en que se fueron obteniendo, pero el acto administrativo se consolida en un solo valor con la totalidad de los recursos en el mes de diciembre de 2012, lo cual no resulta coherente con el manejo presupuestal utilizado.

Otra de las observaciones tiene relación con lo evidenciado en el formato *f06_cdg ejecución activa* reportada para el mes de diciembre de 2012 en la columna “ESTIMATIVO INICIAL” donde no se mantiene el valor originario del presupuesto, es decir la suma de \$265 millones como presupuesto inicialmente aprobado. Esta columna fue modificada con los valores adicionados durante el transcurso de la vigencia fiscal y por el contrario la columna de adición se mantiene en cero (0) no reflejando el consolidado total de los valores que fueron agregados durante el ejercicio presupuestal.

Observación: Al verificar el contenido de la Resolución No. 77 de 2012 mediante la cual se constituyen las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2012 en total de \$49.067.809, la misma es concordante con cada uno de los saldos de los rubros presupuestales de gastos de funcionamiento e inversión, sin embargo el acto administrativo no refleja el valor pendiente de giro en la contabilidad presupuestal y en la ejecución pasiva del presupuesto por cada uno de los terceros que al cierre presupuestal se recibieron a satisfacción pero la orden de pago al tercero quedó pendiente de desembolso por la Tesorería.

Respuesta CEPROMEGUA: Sobre el seguimiento y ejecución de los ingresos, en el próximo Consejo directivo entregaremos las observaciones entregadas por ustedes, como un mecanismo de concientización, para que surja el interés justo para los asuntos pertinentes a la entidad de igual manera con el fin de evitar un posible trauma jurídico que afecte la ejecución del presupuesto.

Sobre el seguimiento y ejecución del gasto, para este año hemos mejorado la situación de los actos administrativos, estos se realizan acorde con el periodo de ingreso; de igual manera ya estamos aplicando las observaciones realizadas por el equipo de auditoría en este tema, ya corregimos el tema de “estimativo inicial” manteniendo el valor inicial del presupuesto.

Análisis por la CDG: Referente al planteamiento de la entidad, no se aceptan los descargos, pues se trata de la falta de definir procedimientos internos relacionados con el manejo presupuestario conforme al estatuto normativo. Solo de esta forma se contará con la herramienta administrativa que blinde al Centro Provincial de prácticas incoherentes en esta materia. Por lo anterior se mantiene el **hallazgo administrativo**.

Criterio: Deficiencia en la preparación de los actos administrativos y reportes en materia Presupuestal.

Causa: Falta de definir procedimientos para el manejo presupuestal.

Efecto: Distorsión de la información reportada periódicamente de la ejecución presupuestal frente a los actos administrativos.

2.2.3. De la constitución de pólizas de seguros

Observación. Póliza de aseguramiento de bienes: Al verificar el formato *201213_f04 agr_poliza de aseguramiento de bienes* allegado en la rendición de la cuenta surtida por el Centro Provincial a través de la plataforma SIA, allí se incorporó



el oficio expedido por la Contadora el 21-01-2013 donde manifiesta que la entidad no tiene constituida la póliza de aseguramiento de bienes.

Respuesta CEPROMEGUA: Se allega copia de la póliza No. 1000181 expedida por la Previsora S.A. con fecha 25 de septiembre de 2013.

Análisis por la CDG: Debido a que la Gerencia del Centro Provincial procedió a adquirir la póliza de aseguramiento de bienes se acepta el descargo y se procede a retirar la observación.

3. CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

VIGENCIA 2012

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD
1. ADMINISTRATIVOS	4
Gestión Contractual	3
Gestión Presupuestal	1
TOTAL HALLAZGOS	4

Informe Elaborado por

Edilberto Giraldo Jiménez
Profesional Universitario

Edgar Pinzón Corzo
Profesional Universitario

Revisado por

Carmen Leonor Cubillos Rojas
Contralora Auxiliar de Control Fiscal